

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Radicado No.	05001 31 03 019 2020 00163 00
Proceso	Ejecutivo
Decisión	Libra Mandamiento de Pago

Por cuanto el título valor tipo pagaré adosado con la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por los artículos 422 y ss. del CGP, el Despacho,

Resuelve

Primero: Librar Mandamiento de Pago a favor de la entidad **Itau Corpbanca Colombia S.A.** y en contra de **Juan Felipe Cuervo Piedrahita y Oscar Hernán García García** por los siguientes conceptos:

a.- Por la suma de **\$848'603.212=** por concepto de capital adeudado por el pagaré distinguido con Nro. 009005195774 (Fl. 7 y ss. Cdno ppal - Exp Digital), más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, a partir del día **11 de agosto de 2020** y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (*Cfr.* Fls. 2-7 *ídem* y Art. 884 C de Co.).

b.- Por la suma de **\$743.332=** por concepto de intereses corrientes.

Segundo: Notificar el presente auto a la parte demandada en la forma establecida por los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso o 8° del Decreto 806 de 2020, concediéndole el término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación personal de este proveído para el pago de las obligaciones, o de diez (10) para que proponga las excepciones de mérito que considere necesarias para la defensa de sus intereses (art. 442.1 CGP).

Tercero: Se ordena oficiar a la DIAN, conforme lo dispone el artículo 630 del estatuto Tributario.

Cuarto: Sobre costas se decidirá oportunamente.

Quinto: Actúa como apoderada judicial del extremo ejecutante la profesional del derecho **María Pilar Rodríguez Acosta** quien se identifica con T.P. Nro. 121.682 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.
_____ La Secretaria

05001 31 03 019 2020 00163 00

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103d9e9ebdf05785fc08e58a9ac5a867bf41bacef63bec6ef339cb70c8f8f661**

Documento generado en 30/09/2020 12:46:51 p.m.